

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 192, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de San José de los Llanos.— G. O. N° 5980, del 3 de Marzo de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 192.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Ordenanza de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, del Ayuntamiento de la Común de Los Llanos, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO; Aprobar, y con efecto aprueba la Ordenanza votada en fecha veintiocho de enero del año mil

novecientos cuarenta y tres por el Ayuntamiento de la Común de Los Llanos, que copiada a la letra dice así:

**"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JOSE
DE LOS LLANOS,**

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JOSE
DE LOS LLANOS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA LEY DE ORGANIZACION CUMUNAL, I
VISTA LA LEY N° 66 DEL 4 DE AGOSTO DEL 1942 PU-
BLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 5785.**

R E S U E L V E :

Dividir como al efecto divide la población, en tres categorías, para la venta o arrendamiento de solares propiedad de este Ayuntamiento. La Primera pagará VEINTICINCO CENTAVOS (25). La segunda VEINTE CENTAVOS (20). La tercera QUINCE CENTAVOS (15) por cada metro cuadrado.

La primera categoría, se divide de la manera siguiente: Calle Sánchez, Calle Mella de la esquina Sur de la calle Duarte a la esquina Sur de la Calle Gral. Sandoval, de la esquina Mella a la esquina Sur de la Calle José María Serra, Calle José María Serra esquina Sánchez a la esquina Gral. Sandoval.

La segunda categoría, se divide de la manera siguiente: Calle Gral. Sandoval de la esquina José María Serra, a la esquina Pina Calle Gral. Sandoval, de la esquina Sur de la calle Mella, hasta el lindero del Ejido hacia el Oeste, Calle San José de la esquina Norte de la Calle Duarte hasta la esquina Sur de la Calle Gral. Sandoval. Calle Duarte de la esquina Norte hasta el lindero del Ejido de la parte Este. Calle Mella, de la esquina Duarte hasta el lindero del Ejido por la parte Norte, Calle José María Serra, de la esquina Sánchez, hasta el lindero con el Ejido por la parte Norte.

La tercera categoría, se divide de la manera siguiente: Calle Duarte de la esquina San José hasta el lindero del Ejido por la parte Oeste. Calle San José de la esquina Duarte hasta el lindero del Ejido por la parte Norte, y de la esquina Norte, de la calle Vicente Celestino Duarte, hasta el lindero del Ejido por la parte Sur, Calle Mella de la esquina Sur de la Calle Gral. Sandoval, hasta el lindero del Ejido por la parte Sur. Ca-

lle José María Serra, de la esquina Gral. Sandoval hasta el lindero del Ejido por la parte Sur, Calle Pina, Calle Vicente Celestino Duarte y Calle Gaspar Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres.— (Fdos.) Luis Deveaux, Presidente del Ayuntamiento.— Alcibiades Santana, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 193, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de solares y terrenos municipales de la Común de Puerto Plata.— G. O. Nº 5880, del 3 de Marzo de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 193.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año